

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 027

Fecha Estado: 22-02-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220130012200	Ordinario	JOSE ABAD GIRALDO PEREZ	TAX LAS VEGAS S.A.	Auto pone en conocimiento INCORPORAR al expediente las constancias de diligenciamiento allegadas por la parte actora. OFICIAR nuevamente a la facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, con el fin de que procedan de conformidad a realizar el dictamen encomendado consistente en dictamen médico para la evaluación de disminución de la capacidad laboral del demandante JOSE ABAD GIRALDOPEREZ. tener como nueva dirección de los demandantes y su apoderada, la informada mediante memorial de julio 20 de 2020.	19/02/2021		
05001400301320140029300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ALEXANDER CHAVERRA SERNA	MARIA GENOVEVA OSORIO (CAUSANTE)	Auto corre traslado ESTESE a lo resuelto por el Juzgado 14 de Familia de Oralidad. INFORMAR a la togada de la parte interesada, que todas las actuaciones del despacho son publicadas en el aplicativo justicia siglo XXI y que en caso de requiera revisar el proceso debe solicitar al correo institucional agendar cita para ello. CORRER traslado por el término de tres (3) días del informe de gestión, arrimado por el señor Secuestre Gisleri Eugenio Echavarría Álzate CORRER traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por Dra. Eliana Romaña Chaverra	19/02/2021		
05001400302920180001600	Ejecutivo Conexo	DOLLY ARENAS ARIAS	GABRIEL ANGEL CASTAÑEDA RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECLARAR terminado, por DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso Ejecutivo conexo, promovido por DOLLY ARENAS ARIAS en contra de los señores OSCAR TULIO MURIEL MIRANDA, GABRIEL ÁNGEL CASTAÑEDA RESTREPO y CARLOS ENRIQUE SIERRA RESTREPO. ORDENAR el levantamiento de embargo.	19/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920180002500	Ejecutivo Conexo	ALBA LUZ BARRETO RAMIREZ	LEONARDO ALBEIRO PELAEZ GARCES	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del proceso de la referencia, adelantado por ALBA LUZ BARRETO RAMIREZ en contra de LEONARDO ALBEIRO PELAEZ GARCES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. Sin lugar al levantamiento de medidas cautelares, toda vez que no fueron decretadas. NOTIFICAR el contenido de esta providencia por estados, advirtiendo a la parte demandante que no podrá promover proceso con la misma pretensión y contra el mismo demandado, sino pasados seis meses, y que en el evento de terminarse este también por desistimiento tácito se extinguirá el derecho pretendido. Una vez que sea notificada esta decisión y quede en firme, se ordena el archivo del expediente, en forma definitiva. No hay lugar a condena en costas.	19/02/2021		
05001400302920180003000	Ejecutivo Conexo	MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO RAMIREZ	JOSE MANUEL ARIAS PINEDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECLARAR terminado, por DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso EJECUTIVO CONEXO, instaurado por la señora MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO RAMÍREZ, en contra del señor CARLOS ENRIQUE MIRA CANO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Sin lugar al levantamiento de medidas cautelares, por cuanto las mismas no fueron decretadas dentro del proceso de referencia. NOTIFICAR el contenido de esta providencia por estados, advirtiendo a la parte demandante que no podrá promover proceso con la misma pretensión y contra los mismos demandados, sino pasados seis meses, y que en el evento de terminarse este también por desistimiento tácito se extinguirá el derecho pretendido. Una vez que sea notificada esta decisión y quede en firme, se ordena el archivo del expediente, en forma definitiva, previas las anotaciones correspondientes en los libros del Despacho. Sin lugar a condena en costas.	19/02/2021		
05001400302920190000100	Ejecutivo Conexo	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.	JOSE ELKIN ALVAREZ BURITICA	Auto ordena emplazar REALIZAR el emplazamiento de los demandados JOSE ELKIN ÁLVAREZ BURITICA y MARIA PATRICIA MONSALVE RESTREPO, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806.	19/02/2021		
05001400302920190000100	Ejecutivo Conexo	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.	JOSE ELKIN ALVAREZ BURITICA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta del MUNICIPIO DE MEDELLÍN al oficio No. 099 del 6 de febrero de 2020, para los fines que estime pertinentes.	19/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920190001400	Ejecutivo Conexo	GLORIA CECILIA BETANCUR OQUENDO	ENERGY MOTION S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR el escrito allegado por la apoderada OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ, mediante el cual evidencia el diligenciamiento de los oficios Nos. 458 al 463 el día 5 de mayo de 2019. OFICIAR nuevamente a las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AVVILLAS y BANCO COLPATRIA, para que den respuesta a los oficios expedidos con fecha del 5 de abril de 2019.	19/02/2021		
05001400302920190001400	Ejecutivo Conexo	GLORIA CECILIA BETANCUR OQUENDO	ENERGY MOTION S.A.S.	Auto pone en conocimiento NO ACCEDER a la solicitud de emplazar al demandado por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ORDENAR elenvió de la citación para la notificación personal del demandado, tal y como lo dispone el artículo 291 del CGP, a las direcciones calle 35 Nro. 66ª -93 y carrera 51 Nro. 57 -60, ambas de la ciudad de Medellín.	19/02/2021		
05001400302920190002100	Ejecutivo Conexo	EDBERTO DE JESUS ARAQUE GUTIERREZ	YOLANDA ELCY PIEDRAHITA VELEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion TENER pornotificados por aviso a los demandadosHERBER BEDOYA FLOREZ, YOLANDA ELCY PIEDRAHITA VELEZ yMICHEL LOIS PIEDRAHITA VELEZ,del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el 2de febrero de 2020. ORDENARseguir adelante la ejecución en contra de los señores HERBER BEDOYA FLOREZ, YOLANDA ELCY PIEDRAHITA VELEZ yMICHEL LOIS PIEDRAHITA VELEZy a favor de LUZ NELLY ARAQUE GUTIERREZ, EDBERTO ARAQUE GUTIERREZ, DARIO DE JESUS ARAQUE GUTIERREZ, JOSE ELIAS ARAQUE GUTIERREZ, JESUS EMILIOARAQUE GUTIERREZ, HILDORFO DE LA CRUZ ARAQUE GUTIERREZ y LUZ AMANDA ARAQUE DE JIMENEZ, tal como lo dispone el auto No. 484del 28de mayode 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago. PRACTICARla liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. DECRETARel remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar, previos su secuestro y avalúo.	19/02/2021		
05001400302920190002100	Ejecutivo Conexo	EDBERTO DE JESUS ARAQUE GUTIERREZ	YOLANDA ELCY PIEDRAHITA VELEZ	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobacióna la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	19/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920190002700	Ejecutivo Conexo	MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE PEREZ	GLORIA INES ARROYAVE	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del proceso de la referencia, adelantado por MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO en contra de GLORIA INES ARROYAVE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas. NOTIFICAR el contenido de esta providencia por estados, advirtiendo a la parte demandante que no podrá promover proceso con la misma pretensión y contra el mismo demandado, sino pasados seis meses, y que en el evento de terminarse este también por desistimiento tácito se extinguirá el derecho pretendido. Una vez que sea notificada esta decisión y quede en firme, se ordena el archivo del expediente, en forma definitiva.	19/02/2021		
05001400302920200026700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	KATHERIN PAOLA CARDENAS MAZA	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZAR el retiro de la presente demanda. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas. Sin lugar a expedir oficios de embargo, toda vez que las medidas no fueron perfeccionadas.	19/02/2021		
05001400302920200027900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	OSCAR DARIO JIMENEZ AVENDAÑO	Auto pone en conocimiento NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto a la terminación del proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	19/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-02-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)